



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1938

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00542 -2016-A/MPMN

Moquegua, **06 SET. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 00351-2014-VMMI-RO-CMV/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 2280-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 012-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 478-2015-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 046-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1849-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 067-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 127-2016-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2175-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe Legal N° 756-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Modificación Presupuestal N° 03 sin incremento presupuestal de la obra: "Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 00351-2014-VMMI-RO-CMV/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 28/NOV/2014, la Ing. Mirian Ventura Maquera adjunta el Expediente N° 03 de Modificación al Expediente Técnico (Deductivos) de la obra: "Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; razón por la cual con el Informe N° 5500-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 01/DIC/2014, dicho expediente es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2280-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 16/DIC/2014, en mérito del Informe N° 180-2014-MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, el entonces encargado del Área de Supervisión de Obras Ing. Javier Romero Luna, pone a conocimiento que la solicitud de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 es procedente;

Que, con el Informe N° 012-2015-SPI/GPP/GM/MPMN de fecha 26/ENE/2015, en referencia del Informe N° 001-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN e Informe N° 3758-2014-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Hugo Condori Yanqui Ex Sub Gerente de Programación e Inversiones, en cuanto a la pretensión primigenia precisa que: "1).- Las modificaciones en la fase de ejecución ya fueron realizadas; 2).- El PIP ya cuenta con presentación de Informe Final de Obra, mediante la Carta N° 001-2015-VMMI. La UE deberá realizar la liquidación respectiva"; es ante ello, que solicita se remita la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura se realice la liquidación respectiva mediante acto resolutorio para el cierre del proyecto;

Que, mediante Informe N° 478-2015-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Ing. Gil Ramos Zaa (e) del Área de Liquidaciones, explica que la obra en cuestión se puede liquidar financieramente, pero no técnicamente, por detectarse serias observaciones que no están acorde a la Directiva N°11-2013/GM/MPMN, entre ellas se encuentra que el Informe Final no cuenta con la Resolución de Modificación Presupuestal N° 03;

Que, mediante Informe N° 046-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 06/JUL/2016, expedido por la Ing. Rossana Quispe Valencia, señala que en el Expediente Técnico inicial de Modificación Presupuestal N° 03 (Deductivos), no se consideraron Partidas Nuevas y Mayores Metrados, siendo las mismas necesarias para el cumplimiento de las metas; así también precisa que dicha modificación, no genera incremento presupuestal en Costo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Directo, y que por el contrario se advierte la reducción de presupuesto debido a las partidas deducidas; que el presupuesto solicitado es de 0.00 soles y la incidencia del monto solicitado es de 0.00% respecto al perfil; en tal sentido el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (Por Deductivos, Partidas Nuevas y Mayores Metrados), debe continuar con su aprobación mediante acto resolutivo en vías de regularización; situación que es corroborada mediante Informe N° 106-2016-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 21/JUL/2016 expedido por la Ing. Marlene Zegarra de Rojas Inspector de Obras;

Que, mediante Informe N° 1849-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 26/JUL/2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisa que la Ing. Marlene Zegarra de Rojas Inspector de Obras a emitido opinión favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 sin incremento presupuestal; es ante ello que solicita la emisión de la respectiva resolución de aprobación y su posterior registro sin evaluación en el Banco de Proyectos; sin embargo mediante proveído N° 542-GAJ-MPMN, se solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se realice un informe complementario debiendo efectuarse una mayor verificación de montos;

Que, mediante Informe N° 067-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17/AGO/2016 la Ing. Rossana Quispe Valencia, complementa la información solicitada y aclara que el monto total de la obra es de S/. 12'559,112.22 soles, mas no S/. 12'559,122.22 soles, situación que es ratificada mediante Informe N° 127-2016-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 23/AGO/2016 expedido por la Ing. Marlene Zegarra de Rojas Inspector de Obras e Informe N° 2175-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 25/AGO/2016 remitido por la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la continuidad del trámite y su correspondiente aprobación;

Que, en el marco de lo dispuesto, por el numeral 7.11.1 de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABRIL/2011, dispone que las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo, deben estar enmarcadas en las directivas vigentes, así también sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales: "(...) • Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. • Modificación del Proyecto (Deductivos).- Son aquellas modificaciones del proyecto necesarias de ejecutarse • Mayores Metrados o Mayores Actividades.- Están referidos a Mayores Metrados o Mayores Actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades (...)"; debiendo precisarse que si bien, las causales antes descritas son un sustento base para las modificaciones presupuestales, debe entenderse que la presente es una modificación presupuestal sin incremento presupuestal, conforme lo solicitado y debidamente fundamentado;

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18/JUL/1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentarán mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; que ante los argumentos expuestos resulta pertinente aprobar el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (Por Deductivos, Partidas Nuevas y Mayores Metrados) sin incremento presupuestal y en vías de regularización, de la obra: "Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para su posterior liquidación técnico financiera y cierre de proyecto; debiendo realizarse las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar para el presente caso, ante la demora del trámite de Modificación Presupuestal N° 03, ya que según la revisión de autos y conforme lo explicado data del año 2014 a la actualidad (aprobación);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (Por Deductivos, Partidas Nuevas y Mayores Metrados), **sin incremento presupuestal** y en vías de regularización, de la obra: "Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", conforme a lo siguiente:

Código SNIP	Modalidad de Ejecución	Modificación Presupuestal N° 01	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03	Incidencia	Total Presupuesto	Deductivos
64568	Administración Directa	S/. 425,212.61	S/. 2'991,499.59	S/. 0.00 soles	0.00%	S/. 12'559,112.22	S/. -379,078.16

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar para el presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

De **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE



HONIA/MPMN  
D/INT/IGA/MPMN  
CAETARBOG